



**HABITAT INTERNATIONAL COALITION**

## **"Construcción de Sociedades resilientes al Clima"**

*Declaración de HIC para la 21 Conferencia de la Partes (COP21) organizada por la [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) (CMNUCC).*

*Paris, 30 noviembre - 11 diciembre 2015.*

Mientras el cambio climático y sus efectos continúan empeorando, los delegados de la COP21 deben comprender y confrontar enérgicamente los desafíos a los que se enfrentan las comunidades vulnerables. Los que más sufren los impactos negativos del clima y medioambiental son aquellos que no disfrutaron del beneficio prometido de la economía global actual, aquellos que son privados contantemente de sus derechos por un sistema que mercantiliza los recursos naturales y planea su destino sin priorizar sus necesidades, mientras que el gobierno favorece el lucro antes que a las personas. Mientras los severos impactos del clima incrementan los desafíos de la vida rural, la aceleración de la urbanización incrementa los desafíos medioambientales y del hábitat mediante la concentración de la producción y del consumo, además de la polución y las emisiones de dióxido de carbono, la desigualdad en el acceso al agua, las amenazas a la soberanía y a la seguridad alimentaria y la perenne crisis de vivienda.

Las alternativas de la gente a las estrategias de mitigación del clima se basan en promover el desarrollo local y la participación en la formulación de políticas en todas las esferas que les afecten, desde foros internacionales remotos, tales como la COP, al gobierno local. Las estrategias y soluciones deben basarse en la participación de estas comunidades en la decisiones y procesos para garantizar sus derechos a una vivienda adecuada, al agua potable, el acceso equitativo a la tierra, el transporte seguro, fiable y asequible, y a un medioambiente saludable. Estos son derechos humanos y necesidades básicas que contrastan con las deficiencias de los gobiernos para resolver las desigualdades cada vez mayores en medio de un cambio climático galopante.

La degradación medioambiental ha provocado el aumento de riesgos para la comunidades minoritarias y empobrecidas, con desplazamientos y migraciones sin precedente, el aumento de la demanda de recursos naturales, humanitarios y de desarrollo y un especial aumento en el interés de gestionarlos. Estas comunidades vulnerables soportan una mayor carga de responsabilidad de la que les corresponde por su responsabilidad en las causas, al hacer frente al cambio climático y medioambiental. Mientras tanto, el discurso predominante continua pidiéndoles que sean más resilientes para soportar las consecuencias del Cambio Climático (CC)

Al mismo tiempo, las discusiones globales (ODSs, COP21 y Hábitat III) destacan el importante papel de las ciudades en erradicar la pobreza y la desigualdad, adaptándose al cambio climático y garantizando que todos los habitantes tengan un lugar decente en el cual vivir en paz y con dignidad.

Sin embargo las ciudades no existen en el vacío, y es esencial que esta discusión y las agendas subsiguientes se extiendan a las áreas rurales donde vive la mitad de la humanidad, mientras se promueve el diálogo y las relaciones de solidaridad entre comunidades que viven en hábitats rurales y urbanos. Los peligros que definen nuestro tiempo—pobreza, cambio climático, urbanización y la desigualdad socioeconómica—exigen una convergencia de las innovaciones de las personas para enfrentar estos desafíos a través de los movimientos sociales y la participación real de muchos colectivos diferentes. <sup>i</sup>

## ***Hacia un Hábitat de Derechos Humanos***

La Coalición Internacional del Hábitat, fundada y dedicada a defender la *Agenda Hábitat*, pide a todas las esferas del gobierno mediar intereses y operacionalizar los derechos humanos de todas y todos los habitantes en concordancia. Exige también dar prioridad a los más desfavorecidos, afectados y vulnerables, como está expresado en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. En los hábitats urbanos, la reclamación e implementación del Derecho a la Ciudad significa movilizar la participación de los habitantes en la gestión y planificación de la ciudad y su región como " un ecosistema común"<sup>iii</sup> para abordar los impactos climáticos, mientras se garantiza la responsabilidad de atender las necesidades y aspiraciones de las comunidades, en particular de aquellos que se vuelven invisibles y sin voz en los debates que les afectan más profundamente.

Aunque cada región tiene su interpretación y comunidad de práctica específicas, los principios comunes de la Carta sobre el Derecho a la Ciudad conectan claramente con los derechos humanos en el contexto de las ciudades sometidas a cambios ambientales, a los desafíos de los recursos naturales y a las crisis cíclicas. Hemos aprendido de la práctica que las intervenciones humanitarias y de desarrollo deben ser coherentes con el marco normativo de derechos humanos. Este enfoque integrado es esencial para abordar las causas estructurales del daño, la responsabilidad por las violaciones, con acciones preventivas y correctoras para que las comunidades urbanas y rurales alcancen su bienestar.<sup>iii</sup> Implementación de las promesas de prevención y remedio de las crisis en el marco de los derechos humanos.

En cada área específica de derechos humanos, este enfoque también pide a los estados, a través de sus diferentes esferas de gobierno, aplicar los principios directrices de libre determinación, la no discriminación, la igualdad de género, el estado de derecho, dedicación del máximo de los recursos disponibles, la progresiva la realización y la mejora constante de las condiciones de vida, y la cooperación internacional

### **1. Pleno Ejercicio de la Ciudadanía y la Gestión Democrática del Hábitat Humano**

Tal y como la Carta del Derecho a la Ciudad reconoce, las áreas urbanas son a menudo lugares de desigualdad de oportunidades y condiciones en las que los habitantes no participan en los procesos de toma de decisiones y no hay acceso equitativo a los servicios públicos y sociales.<sup>iv</sup> Muchos principios del Derecho a la Ciudad enlazan directamente con el medioambiente, como el agua potable, el transporte público, la alimentación, la vivienda y la energía. Aquello que consigue justicia social y mejora las condiciones de vida de una comunidad es a menudo su participación efectiva en el desarrollo urbano sostenible y la gestión de los recursos naturales. La participación completa y real en la administración responsable del medioambiente tiene como consecuencia habitantes y personas más saludables. Además, la producción y gestión social de su hábitat reduce la dependencia de las comunidades vulnerables de un sistema que les ha fallado, marginalizado y explotado.

As the Right to the City Charter acknowledges, urban areas often are places of unequal opportunity and conditions in which inhabitants lack participation in decision-making processes and equitable access to utilities and services, including social services.<sup>4</sup> Many Right to the City principles relate directly to the environment, such as potable drinking water, public transport, food, shelter and energy. What upholds social justice and improves living conditions for a community is often the processes consistent with its participation in sustainable urban development and management of natural resources. Full and meaningful participation in responsible stewardship of the environment leads to healthier people and habitats. Importantly also, social production and management of their habitat reduces the dependence of vulnerable communities on a system that has failed, marginalized and exploited them.

La administración responsable del hábitat de una comunidad urbana, correspondiendo con el Derecho a la Ciudad, incluye participación en las decisiones sobre presupuestos públicos, planes urbanos, recursos naturales y políticas de viviendas en un estado integral. A través de la práctica ciudadana local, los habitantes tienen la oportunidad de garantizar que el estado—que ellos mismos constituyen—mantenga su obligación de mantener la seguridad humana y mitigar los efectos negativos del cambio climático. De otro modo, además de quedar fuera de la toma de decisiones, probablemente quedarán sin remedio. Cuanta más directa sea la participación de los

habitantes, menor será la discriminación que sufrirán las comunidades vulnerables en la respuesta a los desafíos atmosféricos y medioambientales.

Sin embargo, muchas de nuestras decisiones relacionadas con el clima tienen lugar en la administración central y en los espacios internacionales que además de estar cerrados para la sociedad civil, cada vez están más dominados por actores corporativos. Por consiguiente, los compromisos y acuerdos tomados de este modo no pueden considerarse establecidos para el interés público o con prioridad a aquellos a quienes el desarrollo y su gobierno han dejado fuera.<sup>v</sup>

Las delegaciones de los estados para la COP21 no tienen mejor opción que tomar las decisiones con las comunidades más afectadas por el cambio climático—desde campesinos a pobres urbanos, indígenas, nómadas, mujeres, niñas y niños, personas discapacitadas y otros cuyo modo de vida se basen en los recursos naturales y/o públicos. El uso y desarrollo de la tierra y la propiedad de acuerdo a sus necesidades no debería poner en peligro el clima, si no que sería una ocasión para dialogar sobre las causas estructurales y peligros y formar la base para el desarrollo de sociedad resilientes, no solo "ciudades resilientes." Donde la COP ha fracasado en esta tarea indispensable, demandamos mayor consideración por parte de los actores estatales en todas las esferas del gobierno en los procesos internacionales, nacionales y locales.

## **2. La Función Social de la Ciudad, la Tierra y la Propiedad**

El espacio y los recursos de una ciudad región deben estar disponibles para el uso equitativo de todos los habitantes y debe ser gestionada para satisfacer las necesidades de la comunidad. La función social de algo es su uso o aplicación para el beneficio de la sociedad en general dando prioridad, especialmente, a los más necesitados. De este modo, la función social de la tierra, la propiedad, un bien, recurso o servicio, es realizado cuando se aplica en beneficio de la social general, o la necesidad insatisfecha de un segmento de la sociedad. La función social de—y el derecho humano a— la tierra y la propiedad en el desarrollo de los asentamientos humanos es un principio político que puede garantizar una distribución más equitativa de los beneficios de un sistema económico, además de un enfoque más equilibrado y sostenible del desarrollo urbano. El estado debe invertir en este sentido, en lugar de servir a los intereses de los sectores corporativos, especialmente a aquellos que persiguen el crecimiento del desempleo y los abundantes beneficios en nuestros ecosistemas finitos.

## **3 Equidad, No discriminación y Protección Especial en Situaciones Vulnerables**

La CMNUCC ha reconocido la necesidad de combatir el cambio climático "sobre la base de la equidad y conforme a sus responsabilidades comunes-pero-diferenciadas y sus capacidades respectivas."<sup>vi</sup> Para este fin, es esencial que todos los habitantes tengan la capacidad de realizar sus derechos humanos sin discriminación de ningún tipo, y que la protecciones sean salvaguardar a aquellas comunidades y pueblos más marginados y vulnerables, en ejercicio de la acción afirmativa cuando sea apropiado. Como las funciones de la ONU, el proceso de la COP y la implementación de la CMNUCC debe estar basados en la Carta de la ONU, que empieza con "Nosotros los Pueblos," y está dedicado a las relaciones amistosas entre ellos.<sup>vii</sup>

Los derechos humanos, junto a la paz y la seguridad, además del desarrollo progresivo, forman los pilares principales de las Naciones Unidas, junto a la cooperación internacional y las obligaciones individuales, colectivas, domésticas y extraterritoriales de los estados. El cumplimiento de la promesa del derecho internacional y del orden mundial exige la no discriminación en el ejercicio de la libre determinación de "todos los pueblos", para sus propios fines, a "disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que surjan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio mutuo, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia."<sup>viii</sup> El logro del equilibrio adecuado a través del respeto, protección y cumplimiento de los estados, de los derechos particulares, económicos, sociales y culturales, además de otros derechos, es una tarea delicada y vital.

## **4. Compromiso Social del Sector Privado**

Las grandes empresas, con un registro negativo en derechos humanos y en la protección del medio ambiente, están jugando un papel decisivo en el desarrollo y alianza de las "soluciones" propuestas en la COP 21, incluyendo Coca-Cola, Renault-Nissan, Avril / Sofiproteol y Suez

Environment, entre otras muchas. Las falsas soluciones planteadas por los gobiernos que participan en la COP 21, tales como REDD +, Agricultura Climáticamente Inteligente y Smart Cities Climate, Economía verde, benefician los intereses de las empresas, no los derechos de las personas y las comunidades.

Mientras que el sector privado (formal e informal) tiene un rol en la realización de las necesidades y aspiraciones del público, los intereses privados no deben dominar la política pública relacionada con el uso futuro del hábitat, sus recursos y planificación. El Derecho a la Ciudad dentro de un hábitat de derechos humanos demanda colectivamente el bienestar humano que pertenece a los habitantes y que el estado salvaguarda y respeta. El interés del sector privado en influenciar la política pública, especialmente cuando se trata del mercado inmobiliario, los recursos naturales, y el desarrollo, no debe superar los intereses de los habitantes de las ciudades o pueblos.

While the private sector (formal and informal) has a role in realizing the needs and aspirations of the public, private interests must not dominate public policy related to the future use of the habitat, its resources, and planning. The *Right to the City within a human rights habitat* realizes a collective claim to human well-being that belongs to inhabitants and the state safeguards and respects. The private sector's interest in influencing public policy, especially where real estate, natural resources, and development are concerned, should not trump the interests of a city's or village's inhabitants.

Esto no significa que las compañías no sean responsables de su contribución al cambio climático y su mitigación. Por el contrario, el sector privado debe tomar su responsabilidad en el cambio climático y ser parte del esfuerzo de adoptar medidas preventivas y restauradoras que simultáneamente respeten los derechos humanos y sostengan el desarrollo y el medio ambiente sin mercantilizar los recursos naturales. Además, deben respetar los derechos humanos fundamentales de todos los habitantes y abstenerse de hacer cualquier daño. Esto debería implicar una restricción global sobre la destrucción y despojo de las tierras agrícolas, bosques y cursos de agua.

## **5. Economía Solidaria y Políticas de Tributación Progresivas**

Las desigualdades que perjudican a las comunidades más vulnerables no solo suponen que estas comunidades estén soportando mayor responsabilidad de la que les corresponde por el cambio climático, sino que además estén pagando por ello. Las políticas tributarias progresivas y las plusvalías son compromisos de los estados y gobiernos en los foros mundiales<sup>x</sup> desde hace mucho tiempo, pero aún se necesitan más reformas para ayudar a financiar el esfuerzo de construir un hábitat saludable para todos. Un resultado será una sociedad y una economía más productiva y más equilibrada.

Además, las compañías y todas las partes que contaminan deberían pagar multas proporcionales a los daños causados. Sin embargo, el simple pago de dinero a cambio del privilegio de contaminar es una distorsión del principio de quien contamina paga, y las multas deben calcularse según la reparación<sup>x</sup> de las pérdidas, costos y otros daños a las partes afectadas, comprendiendo que ciertos valores no pueden ser cuantificados fácilmente.

Ciertos valores producidos, comercializados y consumidos en las economías solidarias no son cuantificados formalmente, pero son valores esenciales para la supervivencia y el bienestar de las comunidades. La producción social del hábitat, la vivienda, los medios de vida y la ciudad fuera del mercado formal son formas legítimas de la actividad humana que el Estado debe apoyar con seguridad en la tenencia, con técnica y otros medios. Especialmente para hacer frente a los peligros del cambio climático, el apoyo del estado a la producción social del hábitat, la vivienda y los medios de vida requiere una apreciación más responsable socialmente y menos autoritaria por parte del Estado, compuesto de su territorio, pueblos e instituciones. Las instituciones gubernamentales, en este sentido, median intereses y cumplen con las obligaciones de derechos humanos individualmente, colectivamente, domésticamente y extraterritorialmente. Esta visión nos lleva de vuelta al punto de partida: la construcción de sociedades resilientes al clima mediante primero la comprensión profunda y enfrentando vigorosamente los desafíos que afrontan las comunidades vulnerables.

## Notas:

---

<sup>i</sup> Otros procesos de la ONU han prometido mayor participación que la COP. Por ejemplo, mire " Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible", A/67/290, 23 agosto 2013, par. 15.

<sup>ii</sup> Los estados y las agencias especializadas de la ONU reunidos en Hábitat II acordaron que el concepto y la visión "hábitat" es "un enfoque regional e intersectorial de la planificación de los asentamientos humanos que destaque las vinculaciones entre zonas rurales y urbanas y considere a las aldeas y las ciudades como dos extremos de una serie continua de asentamientos humanos en un ecosistema común." La Agenda Hábitat II [H2], par. 104.

<sup>iii</sup> Ver el " Marco de Acción para la Seguridad y Nutrición Alimentaria en Crisis prolongadas" del Comité sobre la Seguridad Alimentaria Global, adoptada en octubre 2015, par.16.

<sup>iv</sup> Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, 30 septiembre 2005

<sup>v</sup> Enrique Ortíz, De Vancouver 1976 a Vancouver 2016" (Ciudad de México: HIC-AL. septiembre 2008) Campaña por los Objetivos del Pueblo para el desarrollo Sostenible", "Corporate capture of the International Development Agenda and why the SDGs cannot stop it" (Quezon City: IBON International, 2015).

<sup>vi</sup> La [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) (1992), preámbulo

<sup>vii</sup> Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, GA/RES/2625 (XXV), 24 octubre 1970.

<sup>viii</sup> Artículo común 1.2 sobre libre determinación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

<sup>ix</sup> En Hábitat I (1976) los estados y las agencias especializadas de la ONU se comprometieron a "evaluar la plusvalía del suelo y transferirla a la comunidad, entre otras cosas, a través de impuestos, la plusvalía como resultado de cambios en el uso, en la inversión pública o en las decisiones, o debido al crecimiento general de la comunidad..." El Plan de Acción de Vancouver, D: Suelo, preámbulo, par. 5. En Hábitat II (1996), los participantes deben adoptar instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra y recuperar las inversiones públicas.." H, op. cit., par. 76(8).

<sup>x</sup> Según la definición en los "Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones," A/RES/60/147, 21 marzo 2006.